



EMKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

**Servicio de atención a la ciudadanía
ante situaciones de discriminación por razón de sexo
en el sector privado**

INFORME ANUAL 2015



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARLINDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

INTRODUCCIÓN	3
1. MARCO GENERAL	4
1.1 Casos atendidos	5
1.2 Temática y frecuencia de los casos	6
1.3 Quejas y denuncias atendidas	7
2. MARCO JURÍDICO Y TRATAMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS INVESTIGADAS	9
2.1 Los medios de comunicación y la publicidad	10
2.2 Ámbito Laboral	24
2.3 Ámbito deportivo	27
2.4 Otros ámbitos	29
3. QUEJAS Y DENUNCIAS DERIVADAS Y DESESTIMADAS	32
3.1 Quejas derivadas	32
3.2 Denuncias desestimadas	34
4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN	35

INTRODUCCIÓN

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, ha elaborado, en cumplimiento del artículo 70 de Ley 3/2012, de 16 de febrero, el Informe anual en el que se recoge la relación de casos atendidos, durante 2015, en defensa de la ciudadanía ante situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado. Se recoge, asimismo, una relación de las quejas y denuncias rechazadas y sus motivos.

El informe se estructura en cuatro apartados y da cuenta, en el primero de ellos, del marco general de actuación en la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo en el ámbito privado y ofrece los datos generales de consulta, quejas y denuncias atendidas; en el segundo apartado se recoge la información relativa a las quejas y denuncias tramitadas, así como el marco jurídico de referencia en cada ámbito afectado, el tercero informa sobre las quejas y denuncias que han sido desestimadas y sobre aquellas que han sido derivadas a otras instancias competentes en cada caso. Por último, en el apartado cuarto, se especifican los mecanismos de coordinación y de colaboración con otros organismos e instituciones.

No se ha emitido ningún dictamen del artículo 95.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social al que se refiere el Art. 71 de la Ley 4/2005.

1. MARCO GENERAL

La Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres creó la Defensoría para la igualdad de mujeres y hombres como órgano de defensa de las ciudadanas y ciudadanos ante situaciones de discriminación por razón de sexo y de promoción del cumplimiento del principio de la igualdad de trato de mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi y el ejercicio de sus funciones era limitado al ámbito privado.

La Ley 3/2012, de 16 de febrero, por la que se modifica la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley sobre Creación de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, suprime la Defensoría y atribuye sus contenidos, competencias y funciones a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, si bien se realiza un pequeño ajuste de las funciones derivado de la nueva adscripción orgánica, de forma que las que actualmente le corresponden son las siguientes:

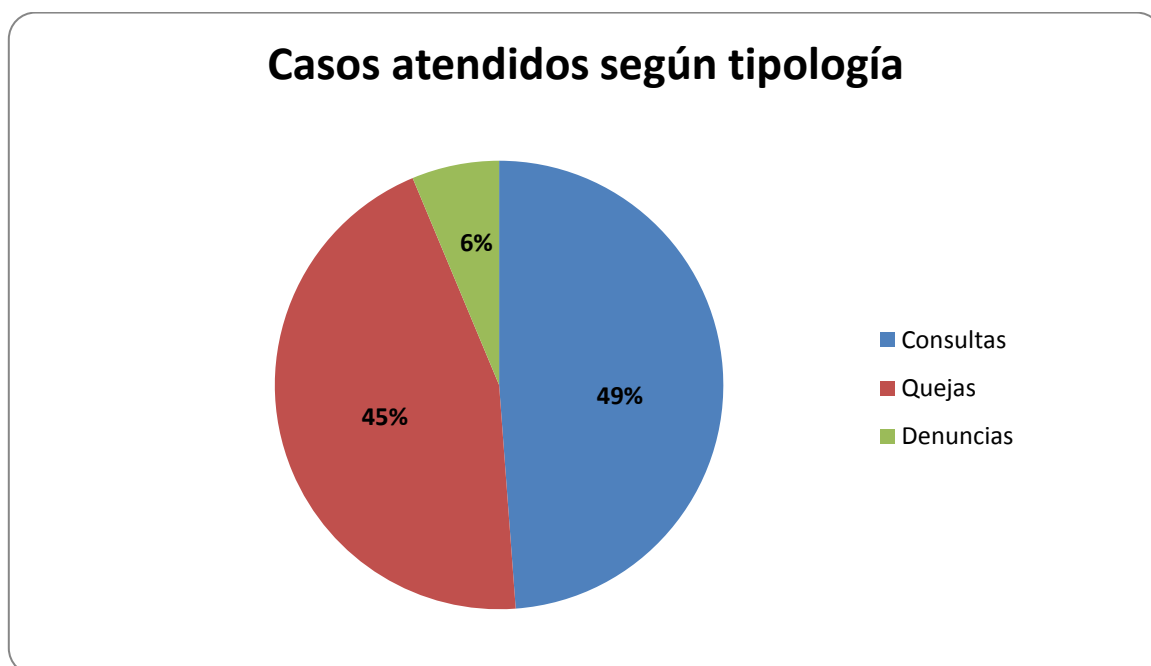
- a) Practicar investigaciones, tanto de oficio como a instancia de parte, para el esclarecimiento de posibles situaciones de discriminación directa o indirecta por razón de sexo relativas al sector privado.
- b) Facilitar vías de negociación y dirigir recomendaciones a personas físicas y jurídicas con el fin de corregir situaciones o prácticas discriminatorias por razón de sexo que se produzcan en el sector privado, y hacer un seguimiento del cumplimiento de las mencionadas recomendaciones.
- c) Prestar asesoramiento a las ciudadanas y ciudadanos ante posibles situaciones de discriminación por razón de sexo que se produzcan en el sector privado.
- d) Servir de cauce para facilitar la resolución de los casos de acoso sexista.
- e) Difundir las actividades que realiza y sus investigaciones, así como elaborar informes y dictámenes de conformidad con lo dispuesto en la ley.
- f) Colaborar con la autoridad laboral en orden al seguimiento del cumplimiento de la normativa laboral antidiscriminatoria en materia de igualdad de mujeres y hombres.

1.1 Casos atendidos

Las ciudadanas y ciudadanos pueden solicitar información y asesoramiento o presentar quejas y/o denuncias tanto de modo presencial como por vía telefónica o por correo electrónico o postal. En el año 2015 se ha producido una importante mejora en este servicio mediante la apertura de dos puntos de atención presencial en Bilbao y en Donostia (que se suman al de Vitoria) y en los que se atiende con cita previamente concertada.

En 2015 se han atendido 381 casos. La ciudadanía ha empleado diversas formas para contactar con Emakunde; la vía presencial (42 casos), por escrito -correo electrónico o carta- (52 casos) y el resto por teléfono.

Dejando a un lado las consultas contestadas de forma inmediata, los casos que han requerido un estudio detallado y una respuesta por escrito ascienden a 128, entre las cuales, podemos distinguir diferentes tipos: 62 consultas (49%), 58 quejas (45%) y 8 denuncias (6%).

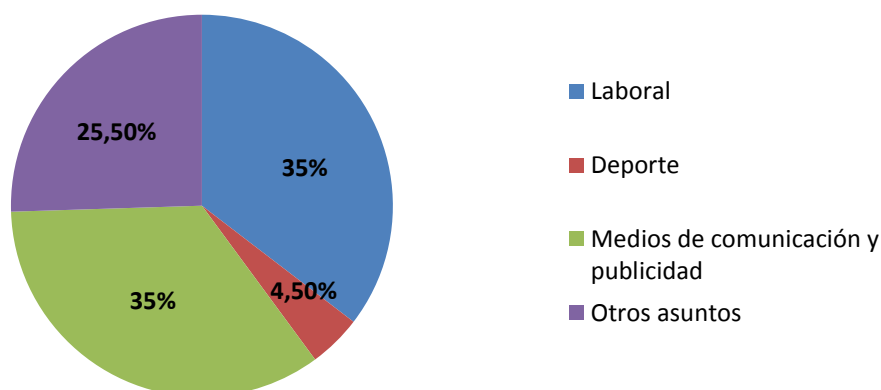


1.2 Temática y frecuencia de los casos

En cuanto a la temática y frecuencia de los casos arriba mencionados se observa la siguiente distribución:

- Más de un tercio de las solicitudes recibidas (35%) hacen referencia al **ámbito laboral**, y concretamente al ejercicio de los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como a tratos discriminatorios por razón de maternidad y paternidad.
- En cuanto al ámbito de los **medios de comunicación y de la publicidad**, se ha observado un aumento de las reclamaciones, habiendo alcanzado un 35% de los casos. Consideramos que el aumento en estos casos viene derivado, principalmente, de la labor que se está llevando a cabo desde la Comisión asesora para un uso no sexista de la publicidad y la comunicación/Begira, regulada por el Decreto 360/2013, así como de las actividades de comunicación a la ciudadanía llevadas a cabo por Emakunde.
- En el **ámbito del deporte** (4,5%) los casos están, mayoritariamente, relacionados con el trato que reciben las mujeres deportistas.
- Finalmente, se han agrupado en “**otros ámbitos**” (25,5%), aquellas solicitudes sobre temas diversos, como pueden ser asuntos referentes a pensiones de viudedad, ayudas, violencia etc.

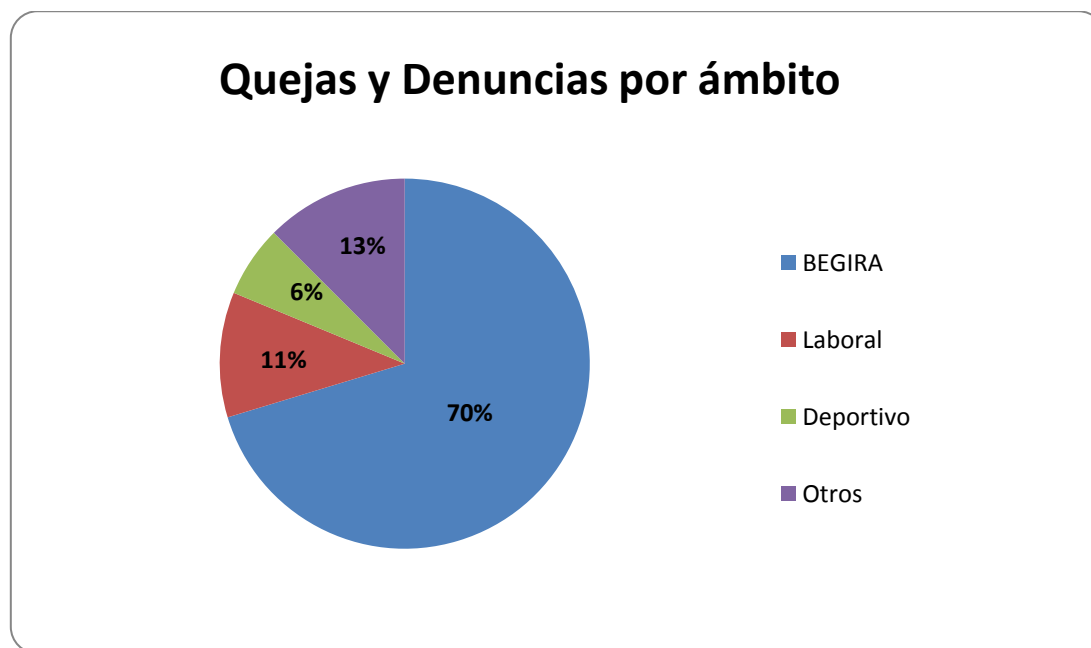
Casos según el ámbito de actuación



1.3 Quejas y denuncias atendidas

En el año 2015 la ciudadanía ha interpuesto ante Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer un total de 58 quejas y 8 denuncias¹. El ámbito donde más casos se han tramitado ha sido claramente el de los medios de comunicación y la publicidad. Por otro lado, el ámbito laboral y el ámbito deportivo también han constituido una parte importante de los casos.

Se muestra a continuación la distribución según los ámbitos afectados:



¹ Son clasificadas como **quejas**, las presentadas por una persona o grupo de personas que han sido objeto presuntamente de una discriminación por razón de sexo, y como **denuncias**, aquellas interpuestas por una persona o grupo de personas que sin haber sido objeto directo de discriminación por razón de sexo, denuncian la existencia de tal situación. Los casos referentes a los medios de comunicación y publicidad se clasifican como quejas para respetar la terminología utilizada en el Decreto 360/2013.

Como ya se ha señalado en la introducción, la competencia de Emakunde en el caso de la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo se limita al ámbito privado y a la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por tanto, se han derivado a las instituciones competentes las quejas y denuncias relativas al ámbito público o a otro ámbito territorial. Concretamente se ha derivado una queja al Ararteko competente en el ámbito público en Euskadi; Aquellos supuestos que exceden del ámbito de actuación de la Comunidad Autónoma de Euskadi (13 quejas) se han derivado al Instituto de la Mujer del Estado. También se han derivado 2 quejas al Defensor del Pueblo.

Por último, como norma general, Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer no ha de entrar en el examen de quejas sobre las que haya recaído sentencia firme o estén pendientes de resolución judicial, tampoco en aquellas que se refieran a la intimidad de las personas, o a temas que no tienen que ver con la discriminación por razón de sexo. Se han desestimado por estos motivos 2 denuncias que se recogen en el apartado 3.2.

2. MARCO JURÍDICO Y TRATAMIENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS INVESTIGADAS.

El marco jurídico de actuación para la defensa de la ciudadanía ante casos de discriminación por razón de sexo es, actualmente, amplio y complejo. Se recogen aquí referencias a las **normas básicas** que dan amparo a la actuación de defensa del derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); Norma internacional adoptada en el marco de la ONU, según la cual los Estados firmantes convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra las mujeres. En este sentido, entiende por “discriminación contra la mujer” toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
- Constitución Española de 1978, cuyo artículo 14 establece que las y los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de sexo.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, la cual, entre otras cuestiones, dispone que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, modificada por la Ley 3/2012, que, dentro del principio de igualdad de trato, prohíbe toda discriminación basada en el sexo de las personas, tanto directa como indirecta y cualquiera que sea la forma utilizada para ello.

2.1 Los medios de comunicación y la publicidad

Por mandato de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, la Comisión asesora para un uso no sexista de la publicidad y la comunicación/Begira, regulada por el Decreto 360/2013, extiende su ámbito de actuación a la publicidad, sea cual sea su soporte, y a los medios de comunicación social de titularidad pública y privada, y mantiene su naturaleza jurídica de órgano colegiado adscrito a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Existe un marco interno de colaboración entre el Área de Defensa de los Derechos de la Ciudadanía y la Comisión Begira. De esta forma, el Área de Defensa de los Derechos de la Ciudadanía da soporte a la Comisión Begira, realizando la gestión de las quejas interpuestas por la ciudadanía y de aquellas que la propia Comisión plantea de oficio.

En el marco de dicha colaboración a lo largo del año 2015 se recibieron y tramitaron 45 solicitudes que han derivado en 43 quejas en este ámbito específico de la comunicación y la publicidad, lo que supone un incremento de más de un 26% con respecto al año anterior.

En el año 2015, en base a las quejas recibidas, se han emitido 30 recomendaciones a diversas entidades y 13 han sido derivadas al Observatorio de la Imagen de las mujeres del Instituto de la Mujer del Estado.

En cuanto a las características generales de las quejas:

- Seis de cada diez quejas recibidas provienen del ámbito publicitario. Con respecto a las recibidas del ámbito medios de comunicación, se ha producido un incrementado en casi 10 puntos porcentuales con respecto al 2014.
- La mayoría de las quejas son relativas a la prensa escrita, la televisión y la publicidad estática (en este orden). La diferencia con el ejercicio anterior se centra en el retroceso al cuarto puesto de las quejas sobre el entorno web.
- La categoría que más aparece, con diferencia, es la de CUERPO DE MUJER=OBJETO, tanto en publicidad como en medios de comunicación, seguida de ESTEREOTIPOS Y ROLES DE GÉNERO.
- A diferencia del año anterior, la categoría de VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, aparece tanto en publicidad como en el ámbito de medios de comunicación.
- No se ha detectado una época del año que concentre más quejas de manera significativa.

- Tanto en el caso de la publicidad como en el de medios de comunicación, en varios casos se han registrado más de una queja sobre un mismo contenido.

- En cuanto a las características generales de los canales analizados, la gran mayoría de publicidad denunciada corresponde a entidades de fuera de la CAE, lo que ha motivado su derivación (13 casos) a los organismos competentes.

Expediente Q20152008	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio sobre formación en valla publicitaria. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la escuela publicitada para darle traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	La escuela discrepa de la queja y no considera sexista el anuncio. Emakunde remite recomendaciones para que la misma emita una publicidad en la que prevalezca una imagen no sexista, acorde a su trayectoria de más de 25 en la que según manifiestan <i>“han velado siempre escrupulosamente por apoyar el papel de la mujer en su entorno y promocionado, tanto en las acciones y campañas desarrolladas para nuestros/as clientes como en nuestra comunicación interna y externa un uso correcto igualitario y paritario del lenguaje y la figura de la mujer”</i> .

Expediente Q20150011	
Motivo de la queja	Begira. Noticia publicada en un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde contacta con el medio de comunicación y emite una recomendación en el sentido de evitar el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150012	
Motivo de la queja	Begira. Spot publicitario de una marca de productos de alimentación vasca. Roles de Género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa para darle traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa
Resultado	La empresa discrepa de la queja y no considera sexista el anuncio. Emakunde emite recomendaciones en el sentido de realizar una publicidad que proponga modelos que promuevan una verdadera igualdad de mujeres y hombres sin que se banalicen los logros que esta sociedad ha conseguido a favor de una igualdad real.

Expediente Q20150013	
Motivo de la queja	Begira. Noticia sobre la presidente de Dinamarca publicada en un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde contacta con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150014	
Motivo de la queja	Begira. Contenido de una página web de unos grandes almacenes de fuera de la CAE. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150015	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio de una marca de ropa en una valla de publicidad de un comercio de Bilbao. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el comercio para dar traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	El comercio discrepa de la queja y no considera sexista el anuncio. Emakunde emite recomendaciones a la misma para que los anuncios publicitarios muestren una imagen plural de ambos sexos, al margen de cánones de belleza y estereotipos sexistas, superando los cánones actuales que en muchas ocasiones resultan lesivos para la salud física y psicológica de las mujeres y los hombres.

Expediente Q20150022	
Motivo de la queja	Begira. Capítulo de una serie de dibujos animados emitida en un medio de comunicación vasco. Violencia contra las mujeres. Estereotipos y roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación.
Resultado	El medio de comunicación se compromete a: - Retirar el capítulo denunciado. - Pasar la emisión de franja de day-time a horario nocturno. - No renovar los derechos de emisión y adquisición de nuevos capítulos.

Expediente Q20150024	
Motivo de la queja	Begira. Folleto publicitario de una tienda de deportes vasca. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa para dar traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	La mercantil discrepa de la queja y no considera sexistas las imágenes del folleto. Emakunde remite recomendaciones al comercio para realizar una publicidad que presente a niñas y niños, mujeres y hombres en toda su diversidad con diferentes roles y con pautas de comportamientos diversos evitando la identificación de colores, deseos, aficiones, profesiones, etc...como exclusivos de unas u otros.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150025	
Motivo de la queja	Begira. Campaña electoral de un partido político. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150027	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio de un grupo nacional de ópticas. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150037	
Motivo de la queja	Begira. Imágenes en los envases de un producto de alimentación. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150039	
Motivo de la queja	Begira. Programa de un medio de comunicación vasco donde no existe una paridad en la colaboración y participación externa. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación.
Resultado	El medio de comunicación manifiesta que del total de 19 personas con vinculación externa que han colaborado en el programa 8 son mujeres. Por lo tanto no están de acuerdo con la denuncia de la ciudadana pero transmitirán la queja a las personas responsables del programa. Emakunde emite recomendaciones



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150040	
Motivo de la queja	Begira. Imágenes en la portada de un medio de comunicación vasco. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150043	
Motivo de la queja	Begira. Publicidad de una aerolínea en un medio de transporte vasco. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa que gestiona el medio de transporte para dar traslado de la queja.
Resultado	La empresa que gestiona el medio de transporte reitera su compromiso con la igualdad y retira la campaña de publicidad.

Expediente Q20150062	
Motivo de la queja	Begira. Nueva sección sucesos en un medio de comunicación de la CAE. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150063	
Motivo de la queja	Begira. Trato diferenciado a dos actos festivos por parte de la prensa de la CAE. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150064	
Motivo de la queja	Begira. Cartel publicitario de un teatro-cabaret en Bilbao. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa promotora para dar traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	La empresa discrepa de la queja y no considera sexista la publicidad. Se remiten recomendaciones a la empresa para realizar una publicidad que presente a las mujeres en toda su diversidad al margen de cánones de belleza y estereotipos sexistas.

Expediente Q20150065*	
Motivo de la queja	Begira. Publicidad de una aerolínea en un medio de transporte vasco. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa que gestiona el medio de transporte para dar traslado de la queja.
Resultado	La empresa que gestiona el medio de transporte reitera su compromiso con la igualdad y retira la campaña de publicidad.

*Queja igual a la Q20150043

Expediente Q20150066	
Motivo de la queja	Begira. Artículo de prensa en un medio de comunicación de la CAE. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150067	
Motivo de la queja	Begira. Noticia publicada en un medio de comunicación de la CAE. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150068	
Motivo de la queja	Begira. Noticia publicada por un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150069	
Motivo de la queja	Begira. Noticia de un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150074	
Motivo de la queja	Begira. Noticia que publica un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.

Expediente Q20150080	
Motivo de la queja	Begira. Spot publicitario de un producto de alimentación dirigido al público infantil. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	El producto pertenece a una multinacional con sede en Madrid. Por lo que queda fuera del ámbito competencial de Emakunde
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150081	
Motivo de la queja	Begira. Video publicitario sobre unas escobillas que se emite en un comercio que pertenece a una multinacional. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150082	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio publicitario de una actuación en una discoteca. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa que gestiona la discoteca para dar traslado de la queja.
Resultado	La empresa discrepa de la queja y no considera sexistas las imágenes. Emakunde recomienda a la empresa que no publique imágenes sexistas para dar difusión de los eventos que organicen.

Expediente Q20150083	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio publicitario sexista de una actuación en una discoteca. Cosificación del cuerpo de la mujer
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa que gestiona la discoteca para dar traslado de la queja.
Resultado	La empresa discrepa de la queja y no considera sexistas las imágenes. Emakunde recomienda a la empresa que no publique imágenes sexistas para dar difusión de los eventos que organicen.

Expediente Q20150086*	
Motivo de la queja	Begira. Spot publicitario de un producto de alimentación dirigido al público infantil. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde el producto pertenece a una multinacional con sede en Madrid.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

*Queja igual a la Q20150080



Expediente Q20150088	
Motivo de la queja	Begira. Pegatinas que regalan junto con un producto de alimentación consumido principalmente por el público infantil. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150089	
Motivo de la queja	Begira. Concurso televisivo estatal. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150091	
Motivo de la queja	Begira. Anuncio publicitario sobre una actuación en una discoteca. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa que gestiona la discoteca para dar traslado de la queja.
Resultado	Emakunde recomienda a la empresa que no se presente a las mujeres de manera que la característica definitoria de la persona no sea otra que su disponibilidad sexual, ni se cosifique su imagen y se traslade una imagen real de las mujeres, en toda su diversidad.

Expediente Q20150097	
Motivo de la queja	Begira. Anuncios de prostitución que se publican en un medio de comunicación de la CAE. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Se pone en contacto con el medio de comunicación. Emakunde recomienda al medio de comunicación que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.



Expediente Q20150101	
Motivo de la queja	Begira. Programa televisivo emitido en la CAE. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación.
Resultado	El medio de comunicación se compromete a notificar la existencia de la queja a las personas responsables del programa. Emakunde emite recomendaciones para que se evite el lenguaje sexista en sus difusiones.

Expediente Q20150102	
Motivo de la queja	Begira. Spot publicitario de un producto de bricolaje. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150103	
Motivo de la queja	Begira. Artículo de prensa publicado en la versión digital de un medio estatal. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150104	
Motivo de la queja	Begira. Noticia que publica un medio de comunicación de la CAE. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación y le recomienda que evite el tratamiento sexista en sus difusiones.
Resultado	No se ha recibido respuesta del medio de comunicación.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150108	
Motivo de la queja	Begira. Señalética en un cadena de comercios de la CAE. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa para darle traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	La empresa ha modificado los carteles y remite las imágenes de la nueva señalética que se coloca actualmente en todos los comercios.

Expediente Q20150111	
Motivo de la queja	Begira. Pintadas en una pared de una ciudad vasca. Violencia contra las mujeres.
Intervención de Emakunde	Se da traslado de la queja a la concejalía de Igualdad del Ayuntamiento.
Resultado	La concejala responsable notifica que han eliminado la pintada y manifiestan su compromiso para eliminar inmediatamente cualquier pintada que sea ofensiva contra las mujeres y/o incite a la violencia contra las mujeres.

Expediente Q20150117	
Motivo de la queja	Begira. Spot publicitario de una marca de ropa internacional. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Expediente Q20150118	
Motivo de la queja	Begira. Campaña publicitaria de una agencia de seguros de la CAE. Roles y estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la empresa para dar traslado de la queja y que la misma haga las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Resultado	La mercantil discrepa de la queja y no considera sexista la campaña de publicidad. Emakunde recomienda a la empresa emitir una publicidad: que proponga modelos que promuevan una verdadera igualdad de mujeres y hombres; que no presente modelos y pautas de comportamiento tradicionalmente fijadas para cada uno de los géneros; que represente la diversidad sexual, de género y familiar en todo tipo de mensajes publicitarios.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150119	
Motivo de la queja	Begira. Serie de dibujos animados emitida en un medio de comunicación vasco. Estereotipos de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el medio de comunicación.
Resultado	Emakunde recomienda al medio de comunicación que evite el tratamiento sexista en sus difusiones y que la programación transmita una imagen plural, no estereotipa de ambos sexos.

Expediente Q20150123	
Motivo de la queja	Begira. Cartel publicitario de una actuación expuesto en un bar. Cosificación de la imagen de la mujer.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la entidad que gestiona el bar para solicitar que retiren inmediatamente el cartel.
Resultado	El cartel ya había sido retirado antes de la solicitud emitida desde Emakunde.

Expediente Q20150124	
Motivo de la queja	Begira. Video promocional de una administración pública. Roles de género.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la administración pública para solicitar que modifiquen el video promocional objeto de la queja.
Resultado	El video ya había sido retirado antes de la correspondiente actuación desde Emakunde.

Expediente Q20150125	
Motivo de la queja	Begira. Programa-concurso estatal dirigido al público infantil. Estereotipos y roles de género.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150131	
Motivo de la queja	Begira. Catálogo de juguetes de una cadena estatal de jugueterías. Asignación de roles de género y estereotipos.
Intervención de Emakunde	Queda fuera del ámbito competencial de Emakunde.
Resultado	Se deriva al Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

2.2 **Ámbito Laboral**

El ámbito laboral es el segundo en frecuencia de quejas y denuncias y, dentro de él, las cuestiones que adquieren más relevancia son los derechos relacionados con el embarazo, maternidad y lactancia, así como los referidos a permisos orientados a la conciliación de la vida familiar y laboral. La normativa referida al empleo en el Hogar Familiar es, también, motivo de frecuentes consultas.

En este sentido, señalamos como normas de aplicación específica las siguientes:

- El Estatuto de los Trabajadores, cuyo artículo 17 determina la nulidad de los reglamentos, convenios, pactos y decisiones que den lugar a situaciones de discriminación directa o indirecta desfavorables por razón de sexo.
- La Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Esta ley ha tenido una importante trascendencia por los cambios legislativos introducidos en el ámbito laboral a fin de facilitar la conciliación de los y las trabajadoras entre sus responsabilidades laborales y familiares.
- La Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, de la que destacamos el artículo 22bis, referido a la prohibición de la discriminación en el acceso al empleo.
- El Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, que regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Servicio del Hogar Familiar.

Respecto a este ámbito, se recoge a continuación una síntesis de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de Igualdad de la Ciudadanía de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer sobre las que se ha desplegado un procedimiento de investigación, y de las propuestas de conciliación y las recomendaciones realizadas en cada caso.



Expediente Q20150035	
Motivo de la queja	Represalias derivadas del ejercicio de los derechos de conciliación
Intervención de Emakunde	Emakunde media entre las partes y logra un acuerdo entre trabajadora y empresa.
Resultado	La empresa se compromete a respetar las antiguas funciones y ubicación de la trabajadora. Emakunde hacen recomendaciones para que se respeten los derechos de las trabajadoras durante la baja maternal en todos los casos.

Expediente Q20150044	
Motivo de la queja	Queja por negativa al ejercicio del derecho a la reducción de jornada. Concreción horaria problemática.
Intervención de Emakunde	Emakunde media entre las partes.
Resultado	Se logra un acuerdo escrito y firmado entre trabajadora y empresa, de forma que la trabajadora puede conciliar su vida familiar y laboral

Expediente Q20150054	
Motivo de la queja	Queja de una ertzaina por dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.
Intervención de Emakunde	Emakunde le informa que el ámbito competencial corresponde al Ararteko y le solicita permiso para su derivación.
Resultado	Se deriva el caso al Ararteko

Expediente Q20150076	
Motivo de la queja	Queja contra la interpretación restrictiva por parte de una mutua de los derechos de maternidad de una actriz.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con la demandante.
Resultado	Se le envía un informe de la situación legal que le es aplicable en su caso. Emakunde suspende sus actuaciones debido a que el tema se judicializa.



Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150098	
Motivo de la queja	Quejas por despidos a mujeres, en edad de tener descendencia y solicitar medidas de conciliación.
Intervención de Emakunde	Emakunde intenta la mediación.
Resultado	En tramitación.

Expediente Q20150100	
Motivo de la queja	Queja de una mujer trabajadora por ser apartada de sus anteriores funciones y ubicada en otro lugar tras su maternidad.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con las partes.
Resultado	La demandante judicializa el caso y se resuelve sin que Emakunde pueda entrar en el caso.

Expediente D20150130	
Motivo de la denuncia	Denuncian movilidad geográfica de trabajadoras por ejercer sus derechos de conciliación.
Intervención de Emakunde	Emakunde investiga la situación y se habla con ambas partes.
Resultado	Las trabajadoras aceptan la rescisión de sus contratos con mejoras en la indemnización.

2.3 **Ámbito deportivo**

Otro ámbito en el que se han producido varias quejas y denuncias ha sido **el deportivo**. En relación con este ámbito hay que señalar que la Ley Orgánica 3/2007 recalca el principio de igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en el diseño y ejecución de todos los programas públicos de desarrollo del deporte (artículo 29). La síntesis de las quejas y denuncias formuladas ante el Área de Defensa de los derechos de la Ciudadanía es la que sigue:

Expediente Q20150010	
Motivo de la queja	Mujer que se queja por el trato vejatorio y machista sufrido por parte de un árbitro de fútbol en partidos de mujeres.
Intervención de Emakunde	Se solicita más información a la demandante, para poder admitir la queja.
Resultado	Ante la falta de datos solicitados a la demandante, Emakunde emite un escrito de inadmisión.

Expediente Q20150049	
Motivo de la queja	Queja de una mujer perteneciente a una federación deportiva, por el trato discriminatorio recibido por parte de sus compañeros. (Caza).
Intervención de Emakunde	Se inicia un procedimiento de investigación pero no se consigue demostrar el trato discriminatorio.
Resultado	Emakunde emite a la Federación deportiva unas recomendaciones.

Expediente D20150056	
Motivo de la denuncia	Queja por la limitación sufrida por las mujeres en el uso de las instalaciones deportivas. (Fútbol)
Intervención de Emakunde	Emakunde investiga la situación.
Resultado	la situación de las mujeres deportistas respecto a la utilización de las instalaciones.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente D20150128	
Motivo de la denuncia	Denuncia de una mujer por una práctica presuntamente discriminatoria hacia las mujeres en los partidos de pelota consistente en que sean siempre mujeres quienes asisten a los jugadores (facilitándoles la toalla etc.)
Intervención de Emakunde	Emakunde asesora a la denunciante.
Resultado	Se deriva al Ararteko puesto que se trata de un frontón municipal.

2.4 Otros ámbitos

Además del ámbito laboral y deportivo la ciudadanía nos ha trasladado quejas y denuncias que no encajan en los grupos anteriores, y son las siguientes:

Expediente D20150003	
Motivo de la denuncia	Denuncia de una ciudadana contra una editorial que publica “cuentos para niñas” y “cuentos para niños” solicitando la retirada de los mismos.
Intervención de Emakunde	Emakunde media entre la editorial y la ciudadana.
Resultado	La editorial defiende su postura pero admite que tendrá cuidado en la presentación de dichos cuentos.

Expediente D20150026	
Motivo de la denuncia	Denuncia de una ciudadana frente a un museo en el que se exponen a los gigantes de la edad del hielo y la evolución humana. Manifiesta que la figura de la mujer en esta exposición está ausente.
Intervención de Emakunde	Emakunde pone en conocimiento del museo la existencia de la queja. Los responsables del museo manifiestan que no se habían percatado de ello, pero que lo tendrán presente.
Resultado	Se le traslada a la ciudadana lo manifestado por el museo.

Expediente D20150028	
Motivo de la denuncia	Denuncia de una ciudadana por la existencia de “puntos negros” en la ciudad.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto con el Ayuntamiento de la ciudad.
Resultado	El Ayuntamiento remedia la situación de inmediato.



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150050	
Motivo de la queja	Trabajadoras sanitarias se quejan por la falta de uniformes adaptados al cuerpo femenino
Intervención de Emakunde	Emakunde media entre las partes.
Resultado	Se llega al compromiso de tener en cuenta las reivindicaciones de las trabajadoras respecto a los uniformes

Expediente Q20150084	
Motivo de la queja	Queja de una mujer por el sistema complementario de pensiones en la Administración Pública.
Intervención de Emakunde	Emakunde le informa de que el ámbito competencial de la queja es el del Defensor del Pueblo. Se le pide permiso para su derivación.
Resultado	Se deriva el caso al Defensor del Pueblo.

Expediente Q20150094	
Motivo de la queja	Una ciudadana se queja de la decoración de un bar por Halloween. Nos envía una fotografía.
Intervención de Emakunde	Emakunde valora la fotografía y decide no intervenir.
Resultado	Se archiva.

Expediente Q20150116	
Motivo de la queja	Un ciudadano se queja porque una academia de inglés imparte cursos especiales para mujeres.
Intervención de Emakunde	Emakunde se pone en contacto tanto con la academia de inglés como con el ciudadano.
Resultado	No se aprecian indicios discriminatorios..



EMAKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERAKUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Expediente Q20150129	
Motivo de la queja	Queja de una mujer por un supuesto trato denigrante en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer
Intervención de Emakunde	Emakunde le informa a la demandante que el ámbito competencial es el del Defensor del Pueblo y se le solicita permiso para su derivación a ese organismo.
Resultado	Se deriva al Defensor del Pueblo

3. QUEJAS Y DENUNCIAS DERIVADAS Y DESESTIMADAS

Se han señalado anteriormente, en el punto primero, los motivos que originan una derivación o una desestimación de las quejas y/o denuncias recibidas. Se detalla, en este apartado, información sobre las causas que han originado cada una de las quejas o denuncias derivadas o desestimadas.

3.1 Quejas derivadas

Defensor del Pueblo	
<i>Nº Expediente</i>	<i>Queja</i>
Q20150084	Queja de una mujer por el sistema complementario de pensiones en la Administración Pública.
Q20150129	Queja de una mujer por un supuesto trato denigrante en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer.

Ararteko	
<i>Nº Expediente</i>	<i>Queja</i>
Q20150054	Queja de una ertzaina por dificultades para conciliar vida familiar y laboral.



EMKUNDE
EMAKUMEAREN EUSKAL ERARUNDEA
INSTITUTO VASCO DE LA MUJER

Erakunde Autonomiaduna

Organismo Autónomo

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

Observatorio de la Imagen de las Mujeres del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

<i>Nº Expediente</i>	<i>Queja</i>
Q20150014	Begira. Web de unos grandes almacenes españoles. Roles de género.
Q20150025	Begira. Campaña electoral de un partido político. Estereotipos de género.
Q20150027	Begira. Anuncio de un grupo nacional de ópticas. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Q20150037	Begira. Imágenes en los envases de un producto de alimentación. Roles de género.
Q20150080	Begira. Spot publicitario de un producto de alimentación dirigido al público infantil. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Q20150086	Begira. Spot publicitario de un producto de alimentación dirigido al público infantil. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Q20150088	Begira. Pegatinas de regalo junto con un producto de alimentación consumido principalmente por el público infantil. Estereotipos de género.
Q20150089	Begira. Concurso televisivo estatal. Estereotipos de género.
Q20150102	Begira. Spot publicitario de un producto de bricolaje. Estereotipos de género.
Q20150103	Begira. Artículo de prensa publicado en la versión digital de un medio estatal. Violencia contra las mujeres.
Q20150117	Begira. Spot publicitario de una marca de ropa internacional. Cosificación del cuerpo de la mujer.
Q20150125	Begira. Programa-concurso estatal dirigido al público infantil. Estereotipos y roles de género.
Q20150131	Begira. Catálogo de juguetes de una cadena de jugueterías estatal. Estereotipos y roles de género.

3.2 Denuncias desestimadas

Nº Expediente	Denuncia
D20150030	Se denuncia la venta de videos con contenido pornográfico en un establecimiento de venta.
D20150036	Denuncia de un comportamiento machista en una casa rural.

4. MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

En cuanto a la relación con otras instituciones, durante el año 2015 se han mantenido contactos y reuniones con entidades públicas con el fin de establecer mecanismos de colaboración.

En el 2014 se firmó un Convenio de Colaboración con Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales. Este convenio se basa en los principios de coordinación y cooperación que constituyen los pilares sobre los que se asientan las relaciones mantenidas a lo largo del año 2015 con dicha institución. La principal actividad llevada a cabo en este marco ha sido el diseño y organización conjunta de jornadas sobre salud laboral.

Asimismo, se ha trabajado a lo largo del año 2015 el contenido del convenio de colaboración entre Emakunde y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su objetivo es establecer canales rápidos de contacto para lograr una información veraz ante la investigación de presuntas situaciones de discriminación por razón de sexo en el sector privado, y acordar posibles actuaciones conjuntas ante una misma queja, así como cooperar y desarrollar actuaciones comunes ante cuestiones sobre las que se comparta interés y responsabilidad.